

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan á esta Corte sin novedad, en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1440.

Presupuestos municipales.

Circular.

Hallándose prevenido en el art. 150 de la ley municipal vigente que los Sres. Alcaldes remitan á mi autoridad el día 15 de Marzo de cada año los presupuestos municipales ordinarios de gastos é ingresos que deberán regir en el inmediato ejercicio, y no habiéndolo verificado hasta la fecha los de los pueblos que determina la relacion que á continuacion se inserta, he dispuesto conminarles con la multa de 15 pesetas que satisfarán de su peculio si en el improrogable término de ocho dias, contados desde el en que aparezca esta orden en el *Boletín oficial*, no le han cumplido, sin perjuicio de ulteriores procedimientos.
Tarragona 26 de Junio de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Relacion que se cita.

- | | |
|-------------------|-------------------------|
| Aiguamurcia. | Palma. (La) |
| Albiol. | Paúls. |
| Almóster. | Perelló. |
| Altafulla. | Pinell. |
| Ascó. | Plá de Cabra. |
| Bràfim. | Pobla de Masaluca. |
| Castellvell. | Pobla de Montornés. |
| Ciurana. | Pont de Armentera. |
| Colldejón. | Pradell. |
| Cornudella. | Puigpelat. |
| Creixell. | Querol. |
| Figuerola. | Renau. |
| Guàrdols. | Reus. |
| Llorens. | Riudecols. |
| Mas de Barberáns. | Rodoñá. |
| Masdenverge. | Rojals. |
| Masó. | San Jaime dels Domenys. |
| Montblanch. | |
| Núles. | |

San Vicente dels Vallmoll.
Calders. Vilanova de Escornalbou.
Santa Bárbara. Vilanova de Prades.
Santa Oliva. Vilallonga.
Torre Fontaubella. Vilaplana.
Tortosa. Vilavert.
Ulldecona. Vilella alta.
Ulldemolins. Vilella baja.
Vallclara. Vimbodí.
Vallvert. Viñols.
Vespella.

Núm. 1441.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

Publicada por edicto de 3 del actual inserto en el *Boletín* del 5, la lista rectificadora de los propietarios á quienes es preciso ocupar terrenos en el término municipal de San Vicente dels Caldels, para la construccion del ferrocarril de Valls á Villanueva y Barcelona, á fin de que en el plazo de quince dias pudieran reclamar los que se creyeren perjudicados, sin que durante él se haya presentado reclamacion alguna, segun consta por comunicacion de la Alcaldía de San Vicente dels Caldels; de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, vengo en declarar la necesidad de la ocupacion de los terrenos expresados en el citado edicto de 3 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, cuyas fincas han de ser ocupadas. Al propio tiempo se previene á los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley de 10 de Enero, comparezcan en el término de ocho dias en la Alcaldía de San Vicente dels Caldels para hacer el nombramiento de peritos, que en union con el de la Sociedad de Ferro-carriles de Valls á Villanueva y Barcelona, fijen la parte de la finca que haya de expropiarse, y su valoración, en inteligencia de que, si en el citado plazo no hacen el nombramiento ó en caso de hacerlo no reúne el nombrado los requisitos prevenidos en el art. 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, habrán de estar y pasar por lo que haga el perito de la mencionada Sociedad, con arreglo al art. 21 de la expresada ley de 10 de Enero.
Tarragona 25 de Junio de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1442.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA.

Artillería de Campaña.—5.º Regimiento Montado.

En el mes de Mayo próximo pasado ha satisfecho este Regimiento por la Representacion general del arma en Madrid al Batallon reserva de Tarragona la cantidad de dos mil cuatro-

cientas treinta y dos pesetas treinta céntimos á que ascienden los alcances del sobre-haber de peseta de los individuos pertenecientes á los reemplazos de 1872 y 73 que se relacionan á continuacion y que fueron bajas por pase al citado Batallon.

Lo que se publica para que los Alcaldes de los pueblos en que residan se sirvan hacerlo llegar á conocimiento de los interesados para que puedan presentarse á la mencionada Reserva para el cobro de las cantidades que se les adeuda por tal concepto.

Bateria.	Clases.	NOMBRES.	Residencia.	Pesetas. Cs.
1.ª	Artillero 2.º	Antonio Brú Martorell.....	Tarragona.....	254'28
	Id. id.	Francisco Roig Santaña....	Tortosa.....	456'75
2.ª	Id. id.	José Esplugues Pujol.....	Pla de Cabra..	456'75
	Id. id.	Antonio Anglés Vallet.....	Vallclara.....	479'25
3.ª	Id. id.	José Cañado Asat.....	Tivenys.....	320'75
	Id. id.	Tomás Maguerola Lledó....	Tarragona....	282'91
	Obrero.....	Juan Ferrer Mateu.....	Ulldecona.....	181'61

Valencia 10 de Junio de 1880—El Ayudante Secretario, Miguel Bruet.

Núm. 1443.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Selva.

Quien quiera arrendar por junto ó separadamente y con libertad de ventas los derechos de consumos, cereales y sal comun y sobre las carnes, que en el próximo año económico venidero pueden exigirse á todas las especies sujetas al impuesto, ofrezca proposiciones durante la subasta, cuyo primer remate tendrá lugar á las nueve de la noche del domingo dia 27 del actual, en el sitio de costumbre de estas Casas Consistoriales, y el segundo en el mismo lugar y hora del domingo siguiente dia 4 del entrante Julio, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, celebrándose nueva subasta á los ocho dias, caso de que en la primera no se hubiese hecho proposicion admisible, como dispone la Instruccion de consumos de 24 de Julio de 1876.

Selva 22 de Junio de 1880.—El Alcalde, Adrian Pellicer.

Núm. 1444.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito mu-

nicipal para el próximo año económico de 1880 á 81, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion municipal durante el plazo de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio al *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan producir sus reclamaciones.

Irlas 18 de Junio de 1870.—El Alcalde, José Vall.

Núm. 1445.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ciurana.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial que deberá regir durante el próximo año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones legales que se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Arbolí, Cornudella, Prades, Febró y Musara lo hagan público en sus localidades para noticia de los vecinos terratenientes de este pueblo.

Ciurana 20 de Junio de 1880.—El Alcalde, Pedro Juncosa.

Núm. 1446.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Marsá.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el próximo año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Falsét, Capsanes y Guiamets lo hagan público en sus respectivas localidades.

Marsá 20 de Junio de 1880.—El Alcalde, Antonio Cunillera.

Núm. 1447.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pratsdip.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1880-81, se hallará expuesto de manifiesto en la Secretaría de este municipio por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán hacerse cuantas reclamaciones se crean convenientes en contra el mismo, y pasado el cual no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vandellós, Montroig, Colldejou y Tivisa dispongan se haga público en sus respectivas localidades el presente anuncio para conocimiento de sus subordinados terratenientes de esta poblacion.

Pratsdip 21 de Junio de 1880.—El Alcalde, Francisco Marco.

Núm. 1448.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Senant.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen convenientes, y pasado dicho plazo serán desatendidas.

Senant 21 de Junio de 1880.—El Alcalde, Ramon Vallverdú.

Núm. 1449.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbós.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1880-81, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean justas, pues trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Arbós 21 de Junio de 1880.—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 1450.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1880 á 81, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que consideren convenientes, transcurrido dicho término, que empezará á contarse desde el dia de su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Borjas del Campo, Riudoms, Montbrío, Riudecols y otros donde existen con-

tribuyentes de esta, den á este anuncio la debida publicidad para los fines que van indicados.

Botarell 21 de Junio de 1880.—El Alcalde, Baltasar Rovira.

Núm. 1451.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1880 á 81, se hallará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante lo cuales podrán presentarse las reclamaciones justas, y trascurrido no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Blancafort, Sarreal, Ollés y Vilarrodona lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes en esta.

Solivella 21 de Junio de 1880.—El Alcalde, José Español.

Núm. 1452.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellvey.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1880 á 81, se hallará de manifiesto por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Ruego á los señores Alcaldes de Vendrell, Santa Oliva, Gornal, Bañeras y Arbós lo hagan público en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Bellvey 21 de Junio de 1880.—El Alcalde, José Urgell.

Núm. 1453.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de regir durante el año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Ruego á los señores Alcaldes de Sarreal, Barbará, Figuerola, Plá de Cabra y Pont de Armentera lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta.

Cabra 22 de Junio de 1880.—El Alcalde, Miguel Solé.

Núm. 1454.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almofter.

Confeccionado como se halla el repartimiento de riqueza imponible para el próximo año económico de 1880 á 81, se hace público para que los que se crean debidamente con derecho puedan examinarlo dentro el término de ocho dias que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y terminado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.

Almofter 22 de Junio de 1880.—El Alcalde, Pablo Verjes.

Núm. 1455.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Forés.

Terminado el reparto del impuesto de consumos, cereales y sal que ha de regir durante el año económico de 1880 á 81, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía los dias

de Instruccion, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por los que van incluidos en él, y finido el plazo de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, no se admitirá ninguna.

Forés 22 de Junio de 1880.—El Alcalde.—P. O.—Mariano Solé, Secretario.

Núm. 1456.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Garidells.

Confeccionado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, correspondiente al próximo año económico 1880 á 81, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, desde la insercion de este anuncio, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Secuita, Perafort, Vilallonga, Vallmoll y Nülles lo hagan público en sus respectivas localidades.

Garidells 22 de Junio de 1880.—El Alcalde, José Garreta.

Núm. 1457.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Nülles.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y de subsidio industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Vallmoll, Reus, Tarragona, Secuita, Vilabella, Bráfim, Puigpelat y Alió lo hagan público en sus respectivas localidades.

Nülles 22 de Junio de 1880.—El Alcalde, Francisco Boronat.

Núm. 1458.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Colldejou.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1880 á 81, se hallará expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán hacerse cuantas reclamaciones se crean convenientes en contra el mismo, y pasado el cual no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Falsét, Torre de Fontabella, Marsá, Capsanes, Llebaria y Tivisa dispongan se haga público en sus respectivas localidades el presente anuncio para conocimiento de sus subordinados terratenientes de esta poblacion.

Colldejou 22 de Junio de 1880.—El Alcalde, José Rofes.

Núm. 1459.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roquetas.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que deberá regir durante el próximo año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en el entresuelo de la Casa del Ayuntamiento de esta ciudad por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período se admitirán las reclamaciones que se presenten por parte de los contribuyentes y sean justas; advirtiéndose que

pasado dicho término no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Amposta, Alcanar, Cénia, Mas de Barberáns, Santa Bárbara, Galera, Cherta, Aldover, Alfara, Perelló y Barcelona lo hagan público en sus localidades para noticia de los vecinos que sean terratenientes de esta.

Roquetas 23 de Junio de 1880.—El Alcalde, Francisco Fonollosa.

Núm. 1460.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Creixell.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1880-81, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean justas, pues trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Creixell 23 de Junio de 1880.—El Alcalde, José Reverté.

Núm. 1461.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mas de Barberáns.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que deberá regir en el próximo año económico de 1880-81, permanecerá expuesto al público por espacio de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo período podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no serán oídas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Roquetas, Tortosa, Santa Bárbara, Amposta, Galera, Godall y la Cénia lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta poblacion.

Mas de Barberáns 23 de Junio de 1880.—El Alcalde, José Sans.

Núm. 1462.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cherta.

Hállándose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el próximo año económico de 1880 á 81, queda expuesto al público por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones debidas.

Ruego á los señores Alcaldes de Alfara, Aldover y Tortosa se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Cherta 23 de Junio de 1880.—El Alcalde, Fernando Navarro.

Núm. 1463.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE TARRAGONA.

Contratado por el Ministerio de Ultramar un servicio mensual directo entre Barcelona y Manila, fijado el dia 1.º de cada mes para las salidas de las expediciones de Barcelona, y dispuesto que el referido servicio de principio el 1.º de Julio próximo, se anuncia al público que hasta el dia último de cada mes puede depositarse en esta principal la correspondencia destinada al Archipiélago Filipino.

Tarragona 21 de Junio de 1880.—El Administrador, Segundo Garcia Constantino.